



Palazzo & Asociados
AUDITORES CONSULTORES



ARCA - Nuevo plazo para la traba de medidas cautelares en juicios de ejecución fiscal

Se modifica el procedimiento establecido respecto del plazo para la traba de medidas cautelares en juicios de ejecución fiscal iniciados por ARCA.

Aspecto	Disposición 194/2021 (vigente hasta 10/06/2025)	Disposición 120/2025 (vigente desde 11/06/2025)
Plazo general para traba de la medida cautelar	72 horas desde la autorización judicial	48 horas desde el vencimiento del plazo para interponer excepciones
Verificación previa	Verificación de pagos por funcionaria competente	Se mantiene la verificación previa
Excepciones admisibles (Ley 11.683 Art. 92)	Pago total, espera documentada, prescripción, inhabilidad del título	Sin modificaciones respecto de la ley base
Traba anticipada de la medida	No contemplada expresamente	Permitida si hay más de 100 km entre sedes y escasez de notificadores, con autorización previa
Notificación electrónica previa a traba anticipada	No requerida	Obligatorio aviso en DFE con detalle de deuda, plazo de 5 días para evitar medida